

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia, 26 de abril de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Doce (12) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR.
EJECUTADO: JUAN SEBASTIAN AGUIRRE LOPEZ, LAURA LEONOR PEÑA
SANCHEZ y MARTHA EUGENIA SANCHEZ RAMIREZ
RADICACION: 6300140030082012-0023300

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE
MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**683c6f1d77d5c0f1d0c37aeaa11ca92040b6f04f281841058b3a2d94
af4cffa7**

Documento generado en 12/05/2021 10:36:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectro
nica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**